



CONVOCANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

CONVOCATORIA

A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Nº IA-009A00001-E81-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE

ACTUALIZACIÓN DE 10 LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTOCAD CIVIL 3D

PARTIDA PRESUPUESTAL

32701 Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización

CONVOCANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

Página 1 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





PRESENTACIÓN

La CONVOCANTE Instituto Mexicano del Transporte, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas en adelante LA CONVOCANTE, ubicada en Km. 12+000 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo", San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, en el estado de Querétaro; en cumplimiento a lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis, 27, 28 fracción I, 29, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante LA LEY y 85 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante EL REGLAMENTO, así como las demás disposiciones aplicables en la materia se llevará a cabo un procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas, cuyo objeto es la contratación de **"ACTUALIZACIÓN DE 10 LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTOCAD CIVIL 3D"**, que requiere esta CONVOCANTE para su operación.

I. DATOS GENERALES

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación de la **"ACTUALIZACIÓN DE 10 LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTOCAD CIVIL 3D"**.

Conforme al artículo 30 de LA LEY, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominada CompraNet, con dirección electrónica en internet <http://compranet.hacienda.gob.mx>

Conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet, **para participar en la presente convocatoria será requisito indispensable para los licitantes, contar con su registro en CompraNet.**

En el envío de aclaraciones y proposiciones los LICITANTES, **deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica**, conforme al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Adicionalmente los licitantes deberán entregar su propuesta técnica, económica a través de la Compranet y anexar archivos en Excel.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los LICITANTES deberán utilizar la e.firma (FIEL)** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, por lo que tendrán que verificar que se encuentre vigente.

a. ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE

El área convocante y contratante será la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte, en adelante la CONVOCANTE.



b. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

1. Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de LA LEY, en relación a los medios de participación que deberán utilizar los LICITANTES dentro del presente procedimiento de contratación será: **Electrónica.**
2. Con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 28 de LA LEY, el carácter del presente procedimiento de contratación es: **Nacional.**

c. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El número de identificación asignado al presente procedimiento de contratación es el: **Número IA-009A00001-E81-2022.**

d. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2022.

e. IDIOMA Y MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida **32701** para llevar a cabo la contratación correspondiente.

g. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

- a. Por medio de la presente Invitación se contratará **una sola** partida para la contratación del servicio descrito en el Anexo 1, Anexo Técnico "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR", los cuales forman parte integrante de la presente convocatoria de conformidad con las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ACTUALIZACIÓN DE 10 LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTOCAD CIVIL 3D

Los LICITANTES deberán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica, sus propuestas por el total de las partidas de los servicios especificados en el Anexo 1, Anexo Técnico "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR"

- b. De conformidad con lo previsto por el artículo 29 fracción XII de LA LEY y 39 fracción II, inciso h) del REGLAMENTO, se indica a los LICITANTES que **los SERVICIOS** objeto de la CONVOCATORIA **serán**

Página 3 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México
T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





adjudicados a un solo licitante por partida completa, que cumplan con todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y que haya presentado la propuesta económica más baja

c. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más LICITANTES, se resolverá de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de LA LEY, y se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre los licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 bis de LA LEY, y los párrafos segundo y tercero del artículo 54 del Reglamento, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada proveedor empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invitados invaliden el acto.

d. DATOS E INFORMES

El LICITANTE se compromete a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública en adelante la SFP, en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de LA LEY.

e. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE.

f. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El LICITANTE al que se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, al prestar el servicio a la CONVOCANTE, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

g. DAÑOS Y PERJUICIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 2108, 2109 y 2110 del Código Civil Federal, el licitante adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la CONVOCANTE y/o a terceros con motivo del suministro de los servicios materia de este procedimiento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de la CONVOCANTE y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

De conformidad con el artículo 53 segundo párrafo de la LEY, el licitante adjudicado quedará obligado ante la CONVOCANTE a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

h. CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de LA LEY, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los LICITANTES.

Los anexos administrativos y técnicos forman parte integrante de la presente convocatoria. La presente convocatoria y sus respectivos anexos formarán parte del contrato que de la misma se derive.

i. CONTROVERSIAS

De conformidad con el artículo 65 y 66 de la Ley y 116 del Reglamento, cualquier inconformidad se deberá de presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

j. CONFIDENCIALIDAD

El Licitante adjudicado se compromete a guardar la confidencialidad debida y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de la CONVOCANTE, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la conclusión o rescisión del contrato.

k. LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

La **ACTUALIZACIÓN DE 10 LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTOCAD CIVIL 3D** para el Instituto Mexicano del Transporte, será en las instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte ubicadas en Km. 12 de la Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703, conforme a

las especificaciones señaladas en el Anexo 1, Anexo Técnico “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR” de la presente convocatoria, bajo la supervisión de la División de Telemática.

El INSTITUTO no aceptará prórrogas cuando el proveedor no haga entrega de los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.

El INSTITUTO a través de la División de Telemática, en términos del artículo 84 del Reglamento de LA LEY, deberá en todo tiempo administrar y verificar que la entrega del servicio se realice conforme a las especificaciones y características contenidas en el Anexo 1, **Anexo Técnico “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR”**.

El licitante adjudicado deberá trasladar por su cuenta al domicilio citado los servicios, mediante las medidas de seguridad que elija y que garantice la entrega de los valores sin cargos adicionales para el INSTITUTO.

III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE ENTRE OTRAS, SE INCLUIRÁN EN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES

1. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de LA LEY, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que el proveedor concluya a satisfacción de la CONVOCANTE la entrega de los servicios señalados en el Anexo 1, Anexo Técnico “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR”, previa aceptación y entrega de la factura respectiva debidamente requisitada.

Dicho pago se tramitará a través de la Coordinación de Administración y Finanzas y, será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con homoclave.
- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, Acta de Nacimiento, así como identificación oficial con fotografía y firma.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera firmada y sellada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
- Todos los documentos deberán ser totalmente legibles y no mayor a tres meses de antigüedad, en su caso.

El pago correspondiente será por la entrega de los servicios efectivamente recibidos por el IMT.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en la Coordinación de Administración y Finanzas, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al Anexo 4 "INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS", para su autorización, anexando a cada una de ellas una copia del contrato debidamente validado por el Administrador del Contrato para la aprobación correspondiente.

La Coordinación de Administración y Finanzas en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago de los servicios recibidos en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Coordinación de Administración y Finanzas rechazará la operación indicando por escrito al proveedor, las deficiencias que deberá corregir para que la presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En las facturas que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONVOCANTE.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

2. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la CONVOCANTE hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento para inscribirse, contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/areas-de-la-sct/cambio-estructural/cadenas-productivas/>. Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS".

El Licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número



telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera. S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portaInf/content/cadenas-productivas/>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

3. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios a contratar con la presente invitación a cuando menos tres personas, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en materia.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

a. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de LA LEY, el INSTITUTO aplicará penas convencionales al licitante adjudicado por atraso en la entrega de los servicios.

La pena convencional que se aplicará en caso de servicio deficiente o no prestado imputable al proveedor, será de 1% (uno por ciento) por cada día natural, respecto al monto total de los servicios, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

b. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de La Ley y 97 de su Reglamento, las deductivas que en su caso se apliquen con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "LICITANTE ADJUDICADO" respecto a la partida enunciadas en el Anexo 1, Anexo Técnico "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR", su límite de incumplimiento no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de las deductivas que se llegasen a aplicar, no deberá rebasar el monto de la Garantía de Cumplimiento establecida en el **numeral 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Página 8 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México
T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





Las deductivas se harán efectivas sobre el valor de la factura mensual; es decir: únicamente se pagará el importe que resulte del monto total de la factura, menos el importe de las deductivas correspondientes.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de LA LEY y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el Anexo 6 " Modelo de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato ", misma que deberá ser constituida por el **20% (veinte por ciento) del monto del contrato** correspondiente, antes de incluir el impuesto al valor agregado.

Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, **a favor de la Tesorería de la Federación.**

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato en la Unidad de Apoyo Jurídico de la CONVOCANTE.

Por las características de los servicios a contratar, las obligaciones objeto del mismo, se consideran indivisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto máximo de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de LA LEY.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte de la Secretaría, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de la Secretaría, con todas las obligaciones contractuales.

a. LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte del CONVOCANTE, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

6. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La CONVOCANTE, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de LA LEY, podrá acordar el incremento del monto total del contrato mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo.

Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.



En caso de que se convengan modificaciones al contrato, la fecha de entrega de los servicios deberá ser pactada de común acuerdo entre la CONVOCANTE y el proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la CONVOCANTE y el LICITANTE ADJUDICADO.

En caso de celebrarse convenio modificadorio al contrato, el LICITANTE ADJUDICADO deberá presentar la modificación a la fianza correspondiente en los mismos términos que señala en el numeral 4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de esta convocatoria.

7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de LA LEY, la CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior sin responsabilidad para la CONVOCANTE.

De darse este supuesto, la CONVOCANTE reembolsará al LICITANTE ADJUDICADO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la CONVOCANTE haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como Anexo 11 "MODELO DE CONTRATO".

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

1. JUNTA DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **23 de agosto de 2022, a las 14:00 horas** vía electrónica a través de CompraNet.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentarlas vía CompraNet, éstas deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser



desechadas por la convocante, haciendo hincapié que la CONVOCANTE tomará como momento de recepción de las solicitudes la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del REGLAMENTO, los LICITANTES interesados deberán enviar junto con sus solicitudes de aclaración a la convocatoria un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre del procedimiento y los datos generales del representante y del representado, de acuerdo al Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES" de este procedimiento.

Los LICITANTES deberán presentar los documentos mencionados vía electrónica, a través del Sistema denominado CompraNet, a la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>; el envío de las preguntas deberá ser preferentemente en formato OpenDocument v1.2 (.ODT). Si los archivos son mayores a los 25 MB deberán ser comprimidos con el formato .ZIP; para nombrarlos se le pide a los LICITANTES que la designación del archivo lleve el nombre o número de anexo y/o apéndice, así como el nombre del LICITANTE.

En caso de que los LICITANTES presenten fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de LA LEY el citado Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES", solo tendrán derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la Junta de Aclaraciones.

El CONVOCANTE a través del personal que designe, para asistir a la junta de aclaraciones, quienes serán los responsables de la atención de dar respuesta a todas las preguntas de carácter técnico que realicen los LICITANTES.

Se dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas antes de la fecha y hora prevista para la Junta de Aclaraciones, o en su caso, las que formulen los LICITANTES derivadas de las respuestas otorgadas en este evento, los LICITANTES deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 Bis cuarto párrafo de LA LEY y 46 fracción II del REGLAMENTO, al concluir la junta de aclaraciones podrá, si así se requiere; señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda junta de aclaraciones.

Al término del evento, se levantará el acta correspondiente, señalando en su caso, conforme al Artículo 33 Bis de la LAASSP, la fecha y hora de la celebración de la siguiente junta; dado que el presente procedimiento es de carácter electrónico, dicha acta será cargada en el sistema CompraNet el mismo día de su realización, poniéndose a disposición de los interesados, constituyéndose la Notificación Personal.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los LICITANTES deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones es resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

NOTA: El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los LICITANTES para la elaboración de sus proposiciones.

2. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No habrá visita

Página 11 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México
T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





3. VISITA AL SITIO DONDE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS

No habrá visita

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con los artículos 34 y 35 de LA LEY, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **25 de agosto de 2022 a las 10:00 horas**, a través de sistema CompraNet. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones y la documentación distinta a ésta con anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada en el Sistema CompraNet se bloquea automáticamente.

De conformidad con el artículo 29 fracción VI de LA LEY, los LICITANTES interesados deberán integrar en su propuesta un escrito bajo protesta de decir verdad que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, manifestando el número y nombre del procedimiento y los datos generales del representante y del representado, de acuerdo al Anexo 8 "Escrito que deberán presentar las personas que participen en el acto de presentación y apertura de proposiciones" de este procedimiento.

Se solicita a los licitantes que envíen sus proposiciones técnicas, así como los Anexos y formatos requeridos en el cuerpo de la presente convocatoria, debidamente firmados y preferentemente en formato PDF y la propuesta económica en formato PDF debidamente firmada y en hoja de cálculo formato OpenDocument (extensión .ods) debiendo compactar dichos archivos con el formato ZIP.

Los licitantes preferentemente deberán identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyentes, si esto es técnicamente posible.

Conforme al artículo 47 del REGLAMENTO, los asistentes a dicho evento deberán de registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.

Se procederá a descargar las proposiciones presentadas por el sistema CompraNet, acto seguido se procederá a su revisión cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Una vez recibidas las proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada LICITANTE mediante el requisitado del Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", dejando constancia de las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico y se dará lectura al importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los servidores público asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes, y posteriormente se pondrá a disposición a través de la plataforma CompraNet a partir de esa fecha para efectos de su notificación personal, de conformidad con el artículo 37 bis de LA LEY.



Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres en los que se contengan dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder la CONVOCANTE.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Invitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de LA LEY, al tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas, se determina que será rubricada la documentación correspondiente a la propuesta Técnica y Económica por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, la documentación que para estos efectos constará documentalmente.

5. PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente invitación, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en su proposición se establezca con precisión las obligaciones de cada persona participante, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. Dicha proposición deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes; para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

Deberán celebrar entre todas las personas participantes que integran la agrupación, un convenio, en el cual se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones a los estatutos, así como el nombre de los socios que aparezcan en su acta constitutiva.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada una de las personas quedará obligada en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme como resultado de la adjudicación a que se hayan hecho acreedores en la presente invitación.



Respecto al pago, se deberá determinar qué porcentaje corresponde a cada una de las personas participantes y por qué conceptos, así como la indicación del responsable de la expedición de las facturas.

Todas las personas participantes que integran la agrupación deberán entregar la documentación a que se refiere el artículo 48, fracción VIII del Reglamento.

Que los interesados no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley.

En caso de resultar adjudicada su proposición, cada uno de los obligados de la misma deberán presentar el documento de opinión positiva que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación en adelante (DOF).

En caso de resultar adjudicada su proposición, cada uno de los obligados de la misma deberán presentar el documento de opinión positiva emitida por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde acredite estar al corriente en sus obligación en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de resultar adjudicada su proposición, cada uno de los obligados de la misma, deberán presentar Carta Constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de no adeudo expedida por el INFONAVIT para contratarse como proveedor del Gobierno Federal.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato, o por el representante común acreditando su personalidad mediante documento idóneo.

Los LICITANTES deberán presentar su proposición por partida o por el total de las partidas de la convocatoria de este procedimiento de contratación.

6. FALLO.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de LA LEY, el acto de fallo se dará a conocer y se difundirá a través del sistema CompraNet.

De conformidad con el artículo 37, cuarto párrafo de LA LEY, el acto de fallo de la presente Invitación se llevará a cabo el día **29 de agosto de 2022 a las 13:00 horas**, vía electrónica por la plataforma de CompraNet. Cabe señalar que, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha límite que establece LA LEY y las presentes Bases.

La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY, el acto de fallo se dará a conocer y se difundirá a través del sistema CompraNet.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de LA LEY.

7. NOTIFICACIONES.

De acuerdo con el artículo 37 BIS de la LEY, al finalizar el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se elaboraran las actas correspondientes, en atención de que el procedimiento es de carácter electrónico, se pondrá a disposición de los LICITANTES el mismo día que se emitan en el sistema CompraNet.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

8. ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de LA LEY, a los actos de este Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

9. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

El proveedor participante podrá evaluar el desarrollo de esta invitación a cuando menos tres personas, a través del formato que se adjunta como Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO", misma que deberá ser enviada al correo electrónico amiranda@imt.mx al final de cada evento.

10. CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

a. CANCELAR EL PROCEDIMIENTO.

La cancelación del procedimiento será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para



la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionará un daño o perjuicio a esta Dependencia.

b. DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de LA LEY; 58 y 78 de su Reglamento.

II. FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la CONVOCANTE, cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar los contratos correspondientes de conformidad al Anexo 11 "MODELO DE CONTRATO", en sustitución podrá formalizarse en la plataforma que la convocante, en su momento notifique al licitante y proceder a la formalización dentro de los 15 días naturales siguientes posteriores al fallo, fecha que se ratificará o se rectificará en el acto del fallo, la cual quedó comprendida dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de LA LEY, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la CONVOCANTE cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 09:00 a 15:00 horas, en la **Unidad de Apoyo Jurídico** adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas, sita en Segundo Piso del Edificio principal "Alfonso Rico Rodríguez" en Km. 12 Carretera Estatal No. 431 "El Colorado-Galindo" s/n, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P. 76703, Estado de Querétaro, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
- Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar actos de administración.
- Cédula de identificación fiscal del licitante (persona física o moral) actualizada.
- Identificación oficial vigente del licitante o de su representante legal (persona física o moral).
- Comprobante de domicilio a nombre del licitante, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

Página 16 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





- Constancia de situación fiscal ante el INFONAVIT, de no adeudo para contratarse como proveedor en el Gobierno Federal.
- Documento actualizado de opinión positiva emitida, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Toda la documentación deberá ser totalmente legible.

Asimismo, el licitante adjudicado junto con la entrega de la documentación arriba señalada, deberán presentar los originales de los documentos que integraron su proposición, conforme a lo señalado en esta convocatoria.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de LA LEY y 107 del REGLAMENTO, el licitante adjudicado deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante adjudicado o su representante legal que firme y recoja el contrato deberá entregar la fianza de cumplimiento, Anexo 6 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La CONVOCANTE podrá, en términos y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 54 de LA LEY, rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante adjudicado incurra en el incumplimiento de sus obligaciones señaladas en el contrato y sus Anexos, así como de manera específica en los siguientes casos:

- a. Cuando el licitante adjudicado suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del contrato.
- b. Cuando el licitante adjudicado no otorgue a la CONVOCANTE las facilidades y datos necesarios para la administración y supervisión de los servicios prestados.
- c. Cuando el licitante adjudicado no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- d. Cuando el licitante adjudicado no cumpla con la prestación del servicio de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- e. Cuando el licitante adjudicado transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la CONVOCANTE.
- f. Cuando el monto de las penas convencionales o deductivas llegue al monto máximo de la Garantía de Cumplimiento.



La CONVOCANTE podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Para efectos de lo anterior, el CONVOCANTE hará saber al licitante adjudicado mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la CONVOCANTE procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

13. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios de los servicios que coticen los licitantes en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por la CONVOCANTE como por el licitante adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.
- b. Deberán tomarse las especificaciones de los servicios que se encuentran contenidos y señalados en los en el Anexo 1, Anexo Técnico "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR" de esta convocatoria.
- c. La documentación que se incluya, deberá presentarse a más tardar en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. Deberán cotizar precios con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a la CONVOCANTE.
- e. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante adjudicado, salvo que en caso de que alguna hoja de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.
- f. Será causa de desechamiento si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de LA LEY, conforme al **sistema de evaluación binario**, dejando constancia de su justificación en el expediente del procedimiento de contratación, conforme al artículo 51 del REGLAMENTO, y será realizada por el Área requirente de los servicios, y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente

el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en LA LEY.

Las partidas serán adjudicadas a un solo LICITANTE conforme al precio más bajo, y cuya(s) oferta(s) resulte solvente porque cumple, conforme a los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes Bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de LA LEY, a través del sistema binario "Cumple"/"No Cumple" en los procedimientos de contratación, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria y oferte el precio MÁS BAJO.

Asimismo, se verificará lo siguiente:

- a. Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en el Anexo 1, Anexo Técnico "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR" de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- b. Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos, los formatos del punto II. "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".
- c. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1, Anexo Técnico "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR".
- d. Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del numeral 13. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".
- e. Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para la CONVOCANTE.
- f. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- g. En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- h. Para fines de evaluación económica, en caso de error de cálculo, Art. 55 primer párrafo del reglamento, prevalecerán los precios unitarios.
- i. La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico y de la tabla comparativa económica elaborada para tal efecto, de acuerdo a los puntos obtenidos. En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II de esta convocatoria.

DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se desechará a los LICITANTES que incurran en alguna de las situaciones siguientes:



- a. En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en los puntos IV y VI, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- b. En caso de que los formatos solicitados en el punto II. "OBJETO Y ALCANCE DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS" no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- c. En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1, Anexo Técnico "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR".
- d. En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el numeral 13 "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", salvo que en caso de que alguna hoja de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocarte no podrá desechar la proposición.
- e. En caso de que su propuesta no resulte solvente para la CONVOCANTE.
- f. Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- g. Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- h. En el caso de que se detecte que los proveedores presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- i. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros proveedores para elevar el precio de los servicios objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

V. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OPCIONAL.

- a. Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que envíe en dicho acto.
- b. Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.
- c. En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 14 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"
- d. Escrito en el que manifiesta el no conflicto de intereses debidamente firmado, con el propósito de que los actores en los procedimientos de contratación manifiesten cuando lleguen a tener conocimiento, de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que

Página 20 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente durante el desarrollo del procedimiento de contratación. Anexo 15 "CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES".

- e. Escrito de compromiso con la transparencia debidamente firmado, con el propósito de mantener el compromiso de las partes de no influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares que afecten la imparcialidad del procedimiento, Anexo 16 "MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA"
- f. Aplicar la encuesta de transparencia del procedimiento y presentarla debidamente firmada, Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO".

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

- a. Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como Anexo 12 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.
- b. Copia de la identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- c. Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- d. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, Anexo 13 "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY".
- e. Escrito en el que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes.
- f. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- g. Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 8 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".
- h. Currículum de la empresa o persona física participante, con el que se acredite al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 2 años.



Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. La CONVOCANTE se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.

- i. Escrito en el que se manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuesta que contengan virus informático o que no se puedan abrir por causas ajenas a la convocante.

La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los proveedores que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso de invitación a cuando menos tres personas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el día 20 de agosto del 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que se modificó mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual tiene por objeto expedir el Protocolo de Actuación que deben observar los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades inscritos en el Registro de la Función Pública de quienes participan de las Contrataciones Públicas. El cual puede ser consultado en la siguiente página de internet:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

VII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS
ANEXO 2	UBICACIÓN EN DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS
ANEXO 3	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 4	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS
ANEXO 5	CADENAS PRODUCTIVAS



ANEXO 6	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 7	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 8	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 9	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR
ANEXO 10	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ANEXO 11	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 12	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
ANEXO 13	SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY
ANEXO 14	ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.
ANEXO 15	CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO 16	MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

Pedo Escobedo, Querétaro, a 12 de agosto de 2022.

MTRA. ALINE MIRANDA NIETO
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR” CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE 10 LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTOCAD CIVIL 3D PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

- **Objetivo:**

Contratar la actualización de licenciamiento de la aplicación de software AUTOCAD CIVIL 3D, que incluye el mantenimiento y soporte técnico, como herramienta de apoyo necesaria para la realización de los Proyectos de Ingeniería Portuaria y Costera, principalmente.

- **Alcance:**

Se requiere contratar la actualización de los licenciamientos: 550-43781337, 550-43780842, 550-43781436, 550-43781238, 550-43780941, 550-43781040, 550-43781535, 550-43781139, 550-43781634, 550-43780743, los cuáles se renovaron en 2015; sin embargo, requieren de su actualización a la versión 2022 para mayor funcionalidad. Dicha actualización incluye mantenimiento y soporte técnico por un período de un año a partir de la fecha de entrega. Esta es una herramienta de apoyo necesaria para la realización de proyectos de la cartera de proyectos del IMT, principalmente los proyectos de Ingeniería Portuaria y Costera.

- **Requerimientos:**

El software requerido se lista a continuación: Actualización de AUTOCAD CIVIL 3D

Versión: AUTOCAD CIVIL 3D 2022 o la más reciente al momento de la contratación.

Cantidad de Licencias: 10 licencias (550-43781337, 550-43780842, 550-43781436, 550-43781238, 550-43780941, 550-43781040, 550-43781535, 550-43781139, 550-43781634, 550-43780743).

Fabricante: AutoDesk, Inc.

Requerimiento: Actualización del Software AUTOCAD CIVIL 3D Versión 2015 a la más reciente en el momento de la contratación.

Soporte técnico: Incluye acompañamiento telefónico para la correcta instalación y operación del Software.

Mantenimiento: Se entrega la última versión de AUTOCAD CIVIL 3D. Si durante la vigencia de la licencia existe una o más actualizaciones, se enviarán de manera gratuita.

Descripción: Este software se utiliza en la representación geométrica y geográfica de las zonas de estudio, se utiliza para realizar los planos de los proyectos ejecutivos, propuestas de alternativas, para obtener datos que se utilizan en las simulaciones numéricas y para la presentación de resultados de los estudios que se realizan en materia de puertos y costas, se utiliza como herramienta de Ingeniería de Puertos y Costas.

2. Utilización

Página 24 de 57



El desarrollo de los estudios y proyectos de Infraestructura portuaria y costera requieren del manejo de información geográfica y geométrica para la elaboración de los proyectos ejecutivos y el cálculo de volúmenes.

El software AUTOCAD CIVIL 3D permite contar con todas las herramientas necesarias para la manipulación de la información y la realización de planos y croquis de los proyectos ejecutivos de la infraestructura portuaria y costera, así como determinar los volúmenes de las obras requeridas en dichos proyectos.

3. Beneficios de su uso

Con los proyectos que se desarrollarán en la Coordinación de Ingeniería Portuaria y Costera se pretenden tener los siguientes beneficios:

- Llevar a cabo los proyectos ejecutivos de la reconstrucción y prolongación de las escolleras Norte y Sur, y el Proyecto ejecutivo del malecón en la escollera Norte del puerto de la Pesca.
- Disponer de la información del transporte de sedimentos que permitan identificar las zonas susceptibles al azolvamiento en el puerto de Matamoros.
- Desarrollar los proyectos ejecutivos de las obras de protección que minimicen los problemas de erosión que han venido presentando en la playa Sur del puerto de Tampico.
- Disponer de la información técnica que permita realizar la programación de los trabajos de dragado de mantenimiento del puerto a fin de mantener la profundidad requerida, y contar con los proyectos ejecutivos de las obras y/o acciones que mitiguen el azolvamiento del canal de acceso.
- Contar los proyectos ejecutivos de la reconstrucción de las escolleras Norte y Sur del puerto de Tampico, para garantizar la seguridad de las embarcaciones que hacen uso del puerto

Especificaciones Técnicas:

A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas del hardware recomendado para ejecutar el software requerido:

AUTOCAD CIVIL 3D:

Sistema operativo: Versión de 64 bits de Microsoft Windows 10.

Procesador: mínimo 2.5 – 2.9 GHz, se recomienda: 3 GHz o más.

Disco Duro: espacio en disco de 16 GB.

Memoria: básico: 8 GB, recomendado: 16 GB

Tarjeta gráfica: Mínimo: 1 GB con ancho de banda de 29 GB/s y compatibilidad con

DirectX 12. Se recomienda: 4 GB GPU con ancho de banda de 106 GB/s y compatibilidad con DirectX 12.

Resolución de pantalla: Pantalla convencional: 1920 X 1080 con color verdadero. Alta resolución y pantallas 4K: Resoluciones de hasta 3840 x 2160 compatibles con Windows 10 (con tarjeta gráfica compatible).



El licitante deberá incluir dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal en el que se compromete a cumplir con el Soporte Técnico requerido de acuerdo a lo siguiente:

Soporte técnico:

El mantenimiento consiste en lo siguiente:

Las actualizaciones que se liberen durante el periodo del servicio se instalan automáticamente.

Nota: en este caso, el mantenimiento no implica un programa calendarizado, sino que, durante el periodo de 12 meses, se realizarán las acciones descritas en caso de presentarse actualizaciones.

El soporte técnico consiste en soporte telefónico, correo electrónico, chat o consultas a la comunidad de aplicaciones.

▪ **Tiempos de Respuesta.**

Asistencia en línea, vía telefónica o correo electrónico que varía de acuerdo a cada fabricante, para responder a dudas sobre la instalación o manejo del software.

Tiempos de respuesta ante incidentes

- Errores críticos – máximo 24 horas.
- Errores que requieran de investigación – máximo 10 días.
- Dudas – máximo 24 horas.
- Solución en línea – Inmediata.

En primera instancia se trata el problema en línea o vía telefónica, si la persona que atiende sabe cómo corregirlo lo resuelve de inmediato. Si el error es crítico, o se requiere investigar con otro nivel de expertos, no se resuelve en ese momento, sino que los técnicos tienen que consultar a otros expertos o hacer pruebas, o incluso ingresar a la computadora donde está instalada la licencia (quizá vía remota) para revisar el problema y solucionarlo. En estas ocasiones, hay sistema de tickets con lista de espera.

• **Niveles de servicio**

De acuerdo a la definición de eficiencia de la Norma ISO 9126*, que es un estándar internacional para la evaluación de la calidad del software, se estimaron los siguientes niveles de servicio:

Eficiencia	Niveles
0-80%	1
81-90%	2
91-95%	3
96-99%	4
100%	5

Para la presente contratación, se requiere como mínimo el nivel 4.



*Fuente: <https://diplomadogestioncalidadsoftware2015.wordpress.com/norma-iso-9126/calidad-interna-y-externa/eficiencia/>

- **Perfil del Proveedor**

Como las licencias del presente estudio no son de proveedor exclusivo, se entiende que pueden ser provistas por cualquier proveedor que cumpla con los requerimientos técnicos generales siguientes:

- Entregar a tiempo el producto, refiriéndose a entregar los datos para acceder al sitio y bajar los archivos de actualización.
- Que el proveedor tenga la autorización del fabricante en la venta del software.
- Que cuente por lo menos con 3 años participando en el ramo de Gobierno Federal.
- Que cuente con por lo menos 3 casos de éxito en la implementación del software.
- Que el proveedor cuente con especialistas calificados en la instalación y manejo del software.
- Que el proveedor proporcione los manuales de instalación, así como las guías para bajar los archivos de actualización de los productos que se desea actualizar.
- Que el proveedor garantice la calidad del producto que ofrece.

- **Condiciones técnicas de aceptación de entregable**

Se aceptará la licencia que cumpla con los requerimientos técnicos y la propuesta económica, verificando que coincida con el pedido del software que se le hizo al proveedor.

El fabricante pondrá el software a disposición del Usuario, incluyendo la documentación disponible, informando mediante un aviso por escrito de que el software está disponible para su descarga y el sitio correspondiente.

El fabricante pondrá a disposición del Usuario la versión del software más reciente al momento de hacer la contratación.



ANEXO 2

UBICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La ubicación para la prestación del servicio será de acuerdo a lo siguiente:

El servicio de la **ACTUALIZACIÓN DE 10 LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTOCAD CIVIL 3D**, será en las instalaciones del Instituto Mexicano del Transporte ubicadas en Km. 12 de la Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703.

<https://goo.gl/maps/G2WiOFpWXtDGhTz16>



ANEXO 3
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
				SUBTOTAL	\$
				DESCUENTO	\$
				SUBTOTAL	\$
				I.V.A.	\$
				TOTAL	\$

FECHA DE COTIZACION:

VIGENCIA DE COTIZACION:

TIEMPO DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

NOTA: EN CASO DE EXISTIR DESCUENTOS QUE SOLO APLIQUEN A DETERMINADAS PARTIDAS, FAVOR DE ESPECIFICARLO.

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL)**



ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL

NOTA: este anexo es indispensable para que los participantes ganadores puedan elaborar sus facturas, para lo cual se incluye el instructivo siguiente:

INSTRUCCIONES:

Para elaborar correctamente las facturas electrónicas se deberá observar lo establecido en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación vigente; dicho ordenamiento contempla los requisitos mínimos que deben contener los comprobantes fiscales de facturación, para tal efecto, se deberá facturar tal y como se indica en el siguiente ejemplo, en el que menciona entre otras instrucciones, que la factura deberá llevar el nombre y R.F.C. de la Unidad Administrativa que solicitó el bien correspondiente, como a continuación se indica:

Facturar a nombre de: **(Ejemplo)**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

RFC: SCT060601 G50

Domicilio Fiscal: KM 12+000 CARRETERA ESTATAL NO. 431 EL COLORADO GALINDO, S/N, SAN FANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO

CÓDIGO POSTAL: 76703

CONTRATO NO. (IMT-XX-XXXX)

El cuerpo de la factura deberá contener los siguientes campos:

PARTIDA	CLAVE UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES

Notas:

Este anexo es indispensable para que el Licitante adjudicado pueda elaborar sus facturas.



ANEXO 5

“CADENAS PRODUCTIVAS”

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Incorporación de información relativa al programa de "Cadenas Productivas" y la documentación necesaria para afiliarse al mismo PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a Cadenas Productivas se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizarán la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet www.NAFIN.com

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Ciudad de México, __ de _____ de _____

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera. S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Página 31 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México
T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal Características descuento ó factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales - Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Página 32 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México
T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o contrato. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos. Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses. Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir alas oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Página 33 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México
T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.: C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):

e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio: Fecha del folio:

Libro: Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Alcaldía ó municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

Página 34 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Alcaldía o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual () Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Página 35 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México
T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SÍ NO





ANEXO 6

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Página 37 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 20% (veinte por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

Página 38 de 57

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia de afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

Página 39 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx



(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DEL TEXTO -----



ANEXO 7

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 frac. V de su Reglamento.

_____ de _____ de _____.

PRESENTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-009A00001-E81-2022 en la que mí representada, _____ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

Página 41 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





ANEXO 8

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 frac. V de su Reglamento.

_____ de _____ de _____.

PRESENTE

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-009A00001-E81-2022 en la que mí representada, _____ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE



ANEXO 9

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

NOTA: Este formato deberá coincidir con lo solicitado en los puntos II incisos a) y numeral 13 de la fracción IV de la convocatoria de esta invitación, en caso contrario, el licitante deberá ajustarlo a lo señalado en dichos puntos.

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
II. OBJETO Y ALCANCE DE LA Invitación			
II.a.Por medio de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas se contratarán la actualización de 10 Licencias del software AUTOCAD CML 3D descritos en el Anexo 1, Anexo Técnico “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR” , mismos que forman parte integrante de la presente convocatoria.	SI	NO	
IV. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES Documentación Legal y Administrativa			
Presentación Opcional			
IV.a. Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el Anexo 9 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR", el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que envíe en dicho acto.	SI	NO	
IV.b. Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.	SI	NO	
IV.c. En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. Anexo 14 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".	SI	NO	
IV.d. Escrito en el que manifiesta el no conflicto de intereses debidamente firmado, con el propósito de que los actores en los procedimientos de contratación manifiesten cuando lleguen a tener conocimiento, de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente durante el desarrollo del procedimiento de contratación. Anexo 15 “CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES”.	SI	NO	



Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
IV.e. Escrito de compromiso con la transparencia debidamente firmado, con el propósito de mantener el compromiso de las partes de no influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares que afecten la imparcialidad del procedimiento, Anexo 16 "MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA".	SI	NO	
IV.f. Aplicar la encuesta de transparencia del procedimiento y presentarla debidamente firmada, Anexo 10 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO".	SI	NO	
<i>Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones</i>			
IV.g. Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como Anexo 12 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD". La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.	SI	NO	
IV.h. Copia de la identificación oficial vigente del prestador del servicio o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.	SI	NO	
IV.i. Escrito en el que LICITANTE manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.	SI	NO	
IV.j. Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, Anexo 13 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY".	SI	NO	
IV.k. Escrito en que el LICITANTE presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de este INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones Ventajosas, con relación a los demás LICITANTES.	SI	NO	
IV.l. Escrito en que el LICITANTE manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	SI	NO	
IV.m. Escrito en que el LICITANTE o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 8 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".	SI	NO	



Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
IV.n. Currículum de la empresa o persona física participante, con el que se acredite experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el prestador del servicio haya tenido durante los últimos 2 años. Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, el INSTITUTO se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.	SI	NO	

La CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los proveedores a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SCT, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.



ANEXO 10

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

Nombre o razón social: _____

Instrucciones: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X" SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
2	¿LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?				
3	¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?				
4	¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
5	¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?				
6	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS?				
7	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE PUBLIQUE LA CONVOCANTE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:



ANEXO 11

MODELO DE CONTRATO
CONTRATO No. IMT-Q-S-XX-2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CARLOS ALFONSO LARA ESPARZA, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA -----, QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. -----, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I "LA DEPENDENCIA", a través de su representante, declara:

- I.1** Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1987.
- I.2** Que el Dr. Carlos Alfonso Lara Esparza, fue designado Director General, el 07 de enero de 2021, por lo que se encuentra plenamente facultado para representar a la misma, de conformidad con los artículos 9, 10, 37, 39 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.3** Que cuenta con saldo disponible para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato en la partida presupuestal **No**
- I.4** Que por tratarse de un Órgano Desconcentrado, su Registro Federal de Contribuyentes es el que corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cuyos datos son:

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Instituto Mexicano del Transporte.
R.F.C.: SCT 060601G50
Domicilio KM. 12 Carretera Estatal No. 431, El Colorado Galindo S/N, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P.76703, Querétaro.
- I.5** Que la formalización del presente contrato se realiza mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6** Que señala como su domicilio el ubicado en KM. 12 Carretera Estatal No. 431, El Colorado Galindo S/N, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P.76703, Querétaro, para todos los efectos legales a que haya lugar

II "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio Notarial No. --

- II.2** Acredita su personalidad como Administrador Único, con los poderes otorgados mediante la Escritura Pública señalada en la declaración que antecede.
- II.3** Tal y como consta en el acta constitutiva citada en la declaración I, se desprende que su objeto social es entre otros, ---
-----.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es:
- II.6** Manifiesta ser de nacionalidad mexicana y conviene que cuando llegare a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del presente contrato.
- II.7** Conoce plenamente el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el correspondiente ejercicio presupuestal, así como al anexo de éste contrato que debidamente firmado por el personal técnico designado por las partes se integra al presente contrato, las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número-----y demás normas que regulan la prestación de los servicios objeto del mismo.

Página 47 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México
T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





- II.8** Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.9** Tiene su domicilio establecido en -----, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Una vez expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. "LA DEPENDENCIA" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** la realización del servicio -----, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a realizarlos conforme a las características que se indican en el Anexo "A" de este contrato, el cual es firmado por el personal que designen ambas partes, mismo que forma parte de este contrato.

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO. El precio del presente contrato importa la cantidad de \$-----/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que importa la cantidad de \$----- (-----/100 M.N.), resultando un monto total de \$----- (-----/100 M.N.).

Esta cantidad solo podrá ser modificada previo convenio entre las partes, siempre y cuando se justifique el decremento o incremento al precio pactado, por lo que si **"EL PROVEEDOR"** preste servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los mismos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

TERCERA FORMA, LUGAR DE PAGO. Las partes convienen que la prestación del servicio objeto del contrato, se pague al finalizar en su totalidad los trabajos objeto de este contrato.

Para poder hacer exigible dicho pago, previamente **"EL PROVEEDOR"**, deberá obtener del área usuaria, la autorización de la factura correspondiente por el servicio efectivamente prestado.

Una vez obtenida dicha autorización, **"LA DEPENDENCIA"** a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, efectuará su revisión y de ser procedente hará el pago a los diez días hábiles siguientes a la fecha en que sea autorizada por esta Coordinación, la factura correspondiente y conforme a lo estipulado en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Federación, mediante depósito a la cuenta del proveedor o como lo determine la propia Tesorería.

En caso de incumplimiento en el pago estipulado en el párrafo anterior, **"LA DEPENDENCIA"** pagará gastos financieros a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**. (Artículo 51, párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento que establece el artículo 51, párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del -----

QUINTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás disposiciones legales en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.



"**EL PROVEEDOR**", se compromete a entregar a "**LA DEPENDENCIA**", dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, cualquiera de las formas de garantía que se enuncian a continuación:

- A. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada;
- B. Fianza otorgada por institución autorizada;
- C. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería;
- D. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería;
- E. Cualquier otra que en su caso autorice la Tesorería.

Esta garantía de cumplimiento debe ser, por la cantidad de \$----- (-----/100 M.N.), que corresponde al 10% del monto total del presente contrato, sin el I.V.A.

En el caso de que "**EL PROVEEDOR**" elija para garantizar el contrato, la forma de fianza, esta deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Que sea expedida a favor de la Tesorería de la Federación;
- B) Que se otorgue atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
- C) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA**";
- D) Que la fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- F) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "**LA DEPENDENCIA**" respecto de los servicios prestados o por daños a terceros, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder tanto de los defectos en ejecución de los servicios como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, por lo tanto se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad en la prestación del servicio, el plazo de esta vigencia no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales, lo anterior sin perjuicio de la vía legal que se intente en su contra;
- G) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

SEXTA

RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "**EL PROVEEDOR**" será el único responsable de la ejecución y calidad de los servicios en los términos pactados en este contrato, en el caso de que los mismos no se hayan prestado conforme a lo estipulado, o conforme a las órdenes giradas por "**LA DEPENDENCIA**", se le notificará por escrito para que proceda a su reposición o reparación inmediata.

Si "**EL PROVEEDOR**" no cumple con lo convenido en el párrafo anterior en un término de 5 (cinco) días naturales, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento y/o la pena convencional señalada en este contrato.

SÉPTIMA

RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "**EL PROVEEDOR**" deberá solicitar previamente la conformidad a "**LA DEPENDENCIA**".

OCTAVA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO. "**LA DEPENDENCIA**" a través del -----, quien realizara la supervisión de los servicios contratados, revisando que estos se apeguen a las características y términos del Anexo contenido en el presente contrato, así como de lo estipulado en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas referida.

NOVENA

DAÑOS Y PERJUICIOS. En el caso de que el personal de "**EL PROVEEDOR**" cause desperfectos a los equipos, mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 5 días naturales sin costo alguno para "**LA DEPENDENCIA**" y a satisfacción de esta, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago



estipulado en la cláusula segunda de este instrumento, reservándose **"LA DEPENDENCIA"** el derecho de rescindir el contrato y requerirle mediante la vía judicial el pago de los daños y perjuicios causados.

DÉCIMA

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo, si ocurre por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"** se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar el plazo mediante convenio modificatorio, asimismo no procederá la aplicación de la pena convencional. Por otra parte si es atribuible al **"PROVEEDOR"** y no obtiene la prórroga por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional. En ambos casos, la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la otra parte, en el que indicará el evento, así como el plazo de la suspensión, previo análisis del evento se emitirá una respuesta por parte de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA

RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización del presente contrato estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA DEPENDENCIA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA DEPENDENCIA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA

INCREMENTO DE CONCEPTOS Y/O VOLÚMENES DE LOS SERVICIOS. **"LA DEPENDENCIA"** podrá acordar el incremento de los servicios solicitados, mediante convenio modificatorio a este contrato, siempre que el monto total de estas no rebase, en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado en un principio, el cual deberá constar por escrito. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA

PENA CONVENCIONAL. Para el caso de retraso o falla en el cumplimiento del contrato imputable al **"PROVEEDOR"**, se obliga a pagar a **"LA DEPENDENCIA"** una pena convencional -----
---por lo que dicha pena no podrá exceder del porcentaje legal para la garantía de cumplimiento y será independiente a la opción de rescisión.

Por otra parte, cuando la prestación del servicio sea deficiente, se aplicará la deducción del -----
- mismo que no excederán de la parte proporcional del porcentaje de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa que **"LA DEPENDENCIA"** puede rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- Si se suspende la prestación del servicio contratado.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y su anexo.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"**, haya proporcionado el servicio con descripciones y características distintas a las indicadas por **"LA DEPENDENCIA"**.
- Cuando la calidad del servicio tenga un decremento.
- Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por **"LA DEPENDENCIA"**.
- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de servicios en forma que afecte el presente contrato.
- Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos. (subcontratación)
- Si no da a **"LA DEPENDENCIA"** o a las dependencias que tengan facultades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto del presente contrato.

Página 50 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





- Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso.
- En general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, similar a las antes mencionadas.

Esta rescisión será sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA"**, reservándose el derecho de aplicar la pena convencional establecida en el contrato.

DÉCIMA SEXTA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si **"LA DEPENDENCIA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, lo comunicara al **"PROVEEDOR"** por escrito a fin de que este, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **"LA DEPENDENCIA"** resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere concluido el término otorgado al **"PROVEEDOR"** para que expusiera lo que a su derecho conviniera.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, **"LA DEPENDENCIA"** procederá a hacer efectiva la pena convencional y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios prestados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, el que deberá efectuarse dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA

TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, ya que la continuación del servicio le ocasionaría un daño o perjuicio a la Federación, lo que deberá comunicarse por escrito al **"PROVEEDOR,"** con quince días de anticipación. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA DEPENDENCIA" pagará al **"PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Para efectuar el pago de los servicios ejecutados, **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación de la terminación anticipada, deberá presentar estudio que incluya costo de los servicios prestados que justifiquen su solicitud, dentro de igual plazo **"LA DEPENDENCIA"** deberá resolver sobre la procedencia de la petición.

DÉCIMA OCTAVA

LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su anexo y las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas referida, así como también a los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA

JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, se suscribe el presente contrato por duplicado en San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, al -----

DIRECCIÓN GENERAL

POR **"EL PROVEEDOR"**
REPRESENTANTE LEGAL

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Página 51 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





ANEXO 12

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Invitación a cuando menos tres personas No. IA-009A00001-E81-2022

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente invitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Apoderado legal o representante: (Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre(s))

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO 13

SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para efectos de presentar proposición y, en su caso, poder celebrar convenio respectivo con esa Dependencia, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-009A00001-E81-2022, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL

Página 53 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





ANEXO 14

ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

Presente.

En cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de este procedimiento y, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa _____, que represento se encuentra clasificada como _____ de acuerdo al acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$ 100.01 HASTA \$ 250	250

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%; el cual debe ser igual o menor al tope de categoría.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

Página 54 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





Anexo 15

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

C. Proveedor y/o Contratista

Presente.

Este Instituto Mexicano del Transporte lleva a cabo una profunda renovación en sus procesos de contratación, regidos por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos; con el fin de administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos de este Instituto, se obligan a desempeñar sus actividades con apego a lo previsto también en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual nos obliga a abstenernos de asociarnos con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

Una estrategia para evitar los conflictos de intereses, que proteja la seguridad e integridad y, ayude a crear confianza entre el personal, proveedores, contratistas y terceros relacionados, así como las autoridades respectivas, es que los actores en las contrataciones públicas coadyuven manifestando cuando llegasen a tener conocimiento de cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir, bien sea de ellos o de sus accionistas, directivos o empleados gerenciales, y que afecte la imparcialidad en la toma de decisiones, operaciones, actividades o negociaciones de forma real, potencial o aparente.

En tal razón, dentro del marco de legalidad, en caso de que usted detecte que existe o se actualice algún conflicto de intereses, se le solicita que de inmediato lo haga del conocimiento de este Órgano Desconcentrado al correo electrónico amiranda@imt.mx o directamente en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas de esta Dependencia, ubicadas en el Km. 12+000, Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703.

La presente carta automáticamente será incorporada al expediente correspondiente, bien sea pedido, orden de compra, convenio o contrato que, usted esté por celebrar o ya haya celebrado con este Instituto Mexicano del Transporte; siendo indispensable su firma de conocimiento y aceptación, sea en nombre propio o a través de un representante legal (en caso de personas morales).

Agradezco de antemano la atención que le sirva dar a la presente.

Mtra. Aline Miranda Nieto

Coordinadora de Administración y Finanzas

Nombre o razón social del proveedor y/o contratista: _____

Nombre del representante legal (en caso de haberlo): _____

Firma: _____

Fecha: _____



ANEXO 16

MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-009A00001-E81-2022

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación de Invitación a cuando menos tres personas No. IA-009A00001-E81-2022 para **El servicio de 10 Licencias del software AUTOCAD CIVIL 3D**, que suscriben el Instituto Mexicano del Transporte, representado en este acto por la M.A.P. Aline Miranda Nieto, Coordinadora de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará convocante, y por la empresa _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "el licitante", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

Consideraciones

- El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- La suscripción voluntaria de este documento de "compromisos con la transparencia con terceros", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

Compromisos

I. Del licitante

- Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. De la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte

- Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los

Página 56 de 57

Km 12 Carretera Estatal N° 431,
El Colorado-Galindo,
San Fandila, Pedro Escobedo
C.P. 76703 Querétaro, México
T: (442) 216 97 77 www.gob.mx/imt

Periférico Sur, N° 1990, Nivel PH
Col. Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01049, Ciudad de México

T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx





compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento “compromisos con la transparencia con terceros” entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Mexicano del Transporte, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.

- Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal y al código de conducta del Instituto Mexicano del Transporte.
- Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato (pedido).
- Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
- Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente documento de “Compromisos con la Transparencia con Terceros”, se firma en la San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, a los _____ días del mes de _____ de 20**.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL
TRANSPORTE**

POR EL LICITANTE

**MTRA. ALINE MIRANDA NIETO
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE
LEGAL**